

RESOLUCIÓN N° 456.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO AD REFERÉNDUM “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE Pisos 5, 15 y 16”, BAJO LA MODALIDAD LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO”.

-1-

Asunción, 14 de julio de 2017.-

VISTO:

El Memorando N° 97/17 de fecha 10 de julio del 2017, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas; el Dictamen DC N° 08/17 de fecha 10 de julio de 2017, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 727/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 97/17 de fecha 10 de julio del 2017, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas, solicita la autorización para el llamado Ad Referéndum “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE Pisos 5, 15 y 16”, en la modalidad Locación de Inmuebles Determinado, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que, por Dictamen DC N° 08/17 de fecha 10 de julio del 2017, la Dirección de Contrataciones justifica la necesidad de realizar el llamado “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE Pisos 5, 15 y 16”, en la modalidad Locación de Inmuebles Determinado, en los siguientes términos: “...a) **JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.** Se fundamenta principalmente que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de la Institución y ante la necesidad de contar con mayor espacio, lo cual permitirá funcionalidad considerando que se encuentra en el mismo edificio en el cual ya tenemos alquilados otros 7 Pisos. Respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación y montos que desde años anteriores aproximadamente se venía pagando en el mismo concepto. Las ventajas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencias, establecidos en el inciso 4° de la Ley 2051/03. b) **COSTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.** Se cuenta con saldo presupuestario, para llevar a cabo el Alquiler de Inmueble, con el cual se podrá hacer frente al costo estimado”.

Que, la Ley N° 2051/03, “De Contrataciones Públicas”, dispone: **Artículo 44.- “DISPOSICIONES GENERALES.** Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa”.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 456.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO AD REFERÉNDUM “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE Pisos 5, 15 y 16”, BAJO LA MODALIDAD LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO”.

-2-

Que, Que, por Providencia N° 900/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 727/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde aprobar e iniciar el proceso de contratación de “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE Pisos 5, 15 y 16”, en la modalidad Locación de Inmuebles Determinado, de acuerdo a lo recomendado por Dictamen DC N° 08/17 de la Dirección de Contrataciones, por ajustarse a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y su reglamentación.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la realización del Llamado Ad Referéndum “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE Pisos 5, 15 y 16”, en la modalidad Locación de Inmuebles Determinado, de conformidad a la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

Artículo 2°.- APROBAR la CARTA DE INVITACIÓN PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS, a fin de iniciar el proceso licitatorio del llamado Ad Referéndum “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE Pisos 5, 15 y 16”, en la modalidad Locación de Inmuebles Determinado, que se encuentra como anexo y forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y su reglamentación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. CARMELO PERALTA
Encargado de Despacho
Presidencia SENAVE
Res. N° 442/17.



OC/cp/ep

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SEÑORA LORENZA ELODIA PEDROZO MARECOS Y EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 17 de julio de 2017.

VISTO:

La Nota del 10 de julio del 2017, presentada por la señora Lorenza Elodia Pedrozo Marecos; la Resolución SENAVE N° 419 de fecha 30 de junio de 2017; el Dictamen N° 723/17 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; la Ley N° 2.459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*"; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota del 10 de julio del 2017, la señora Lorenza Elodia Pedrozo Marecos, presenta su renuncia a la institución como personal contratada.

Que, por Resolución SENAVE N° 419 de fecha 30 de junio de 2017, se dispone la contratación de personal técnico, jornalero y profesional, para prestar servicios en las distintas dependencias del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que, la Ley N° 1.626/00 "*De la Función Pública*", en su Artículo 5° dispone: "*Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil*".

Que, la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", en su Artículo 13, establece: "*Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes*".

Que, por Dictamen N° 723/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina que corresponde aceptar la renuncia de la señora Lorenza Elodia Pedrozo Marecos con C.I. N° 4.626.043, como personal contratada del SENAVE, y en consecuencia tener por rescindido el contrato suscrito entre las partes, por corresponder así en derecho.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2.459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*".

Ins. Agr. Semillas (SENAVE)
Secretaría General



"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SEÑORA LORENZA ELODIA PEDROZO MARECOS Y EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

-2-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la señora Lorenza Elodia Pedrozo Marecos con C.I. N° 4.626.043, como personal contratada del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*.

Artículo 2°.- RESCINDIR el contrato de prestación de servicios celebrado entre la señora Lorenza Elodia Pedrozo Marecos con C.I. N° 4.626.043, y el *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, a partir del 10 de julio de 2017.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Gestión de Personas, a realizar todos los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**

OC/cp/ep